

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS  
Sucesión de Carlos Alfonso Pinzón Moncaleano  
Rad. 1100131-10-027-2022-00160-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de embargo y secuestro de los bienes, encuentra el despacho que la misma no cumple los requisitos de que trata el artículo 480 del CGP, como quiera que no acreditó el solicitante la calidad de que trata la norma, pues el registro civil aportado adolece de demostración de su parentesco con el causante, lo mismo que no se allegó la prueba de propiedad de los bienes en cabeza del obitado Carlos Alfonso Pinzón Moncaleano, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de embargo y secuestro de bienes.

SEGUNDO: Archívense las diligencias

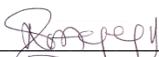
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 061 FECHA 20-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria